

PRENSA DEL MOVIMIENTO: EL CONTROL IDEOLÓGICO DESDE EL PODER

Begoña Zalbidea Bengoa

La Prensa del Movimiento vivió siempre ligada al poder y sujeta a sus intereses. Razones políticas y propagandísticas marcaron su nacimiento. La Ley de 13 de julio de 1940 fue la norma auténticamente creadora de una Cadena que llegó a explotar 40 diarios, además de revistas, hojas del lunes y semanarios, repartidos por 35 ciudades diferentes.

Puede afirmarse que el control ejercido sobre y desde esos medios fue práctica habitual y continuada desde el estallido de la Guerra Civil. Las personas que dirigieron la política informativa de la España franquista fueron grandes conocedores del innegable poder de los medios de comunicación, y sabían que *detrás de la linotipia no hay un papel, sino un pueblo, un conjunto de corazones e inteligencias que esperan*(1).

Los responsables de las publicaciones debían actuar con diligencia y cumplir al pie de la letra las órdenes emanadas desde la alta jerarquía. Además, no sólo se les exigía dar fe de lo que se incluía en las páginas de sus rotativos, sino también de lo que informaban los de la competencia. Especialmente debían prestar atención a aquellos artículos en los que se vertían *supuestos ataques a la ideología y actividades del Movimiento, o a toda clase de organismos públicos*(2). De su trabajo ha quedado un legado de cientos de hojas, en las que aparece un informe-resumen de la prensa de provincias y de la nacional.

La sociedad fue la gran consumidora de todos los mensajes que el poder imperante ofertó, dosificadamente, utilizando a los medios de comunicación de escaparate y vehículo. Desde distintos servicios, las consignas y la censura fueron las herramientas que materializaron el control ideológico desde el Poder. Una de las secciones que colaboró notablemente con los intereses de los gobernantes fue la de Colaboraciones, creada en 1940. La finalidad no era otra que *responder a la necesidad, que todo Estado contrae, de orientar a la masa de los lectores en lo político, primordialmente, en lo*

informativo con carácter nacional, y en lo cultural. Para ello se sirvieron de colaboradores reclutados entre los escritores y periodistas destacados por su preparación y especialidad, que completaron un listado de 125 nombres(3).

Los planes de trabajo se elaboraban pensando en la atención que la prensa dispensaba a los distintos temas de interés y actualidad. Por ello existió un "lector de artículos" que controlaba y vigilaba lo publicado. Los artículos seleccionados debían reunir las siguientes condiciones: Fidelidad a la consigna propuesta; Estilo claro, culto y conciso; Interés nacional, actualidad, precisión y ameneidad. Si no respondían a esos criterios eran devueltos a su autor/es. Esa potestad la tenía el personal del Departamento de Censura.

La producción del equipo estuvo siempre considerada como complemento a la información diaria de la Prensa del Movimiento, a la que se le imponía la fecha de inserción. La distribución no llegaba a todos por igual. Los distintos periódicos del Estado fueron agrupados en cuatro bloques(4). Cada uno estaba integrado por títulos que se editaban en plazas geográficamente distintas, con el fin de que un mismo artículo no fuera difundido en dos diarios de la misma región. De manera habitual, *Arriba* y *Pueblo*, de Madrid, por su condición de órganos centrales del Partido, y su difusión por todo el Estado, quedaban al margen del Servicio.

Hasta su cierre, el 17 de junio de 1979, el medio de enlace fue la agencia estatal "PYRESA". A través de ella se mandaban todo tipo de informaciones y comunicados e, incluso, las notas urgentes por las que se obligaba a difundir una noticia o editorial. Si por norma había que reproducir las editoriales del Gabinete de Estudios y las del diario *Arriba*, no había excusa cuando las campanas del teletipo repicaban y se leía, sobre las gracias y saludos del Director Técnico de Prensa: *¡Atención, Atención!. Deberás reproducir mañana, el editorial que publicará "Arriba" y que se te*

envía esta noche por "PYRESA" sobre... No publicarás más que el mencionado editorial. Ninguna otra cosa en absoluto. (...). Puedes publicar también, si así lo deseas, algún otro editorial o comentario hecho en esa redacción, pero siempre en la línea del de "Arriba" y, desde luego, enviándomelo previamente para consulta.

Los nutrientes facilitados desde el servicio de "Colaboraciones" a la Prensa del Movimiento encontraron pronto elementos de refuerzo. Así el 1 de mayo de 1942 tomaba cuerpo la Sección de Publicaciones y Consignas(5). La labor a desempeñar no creaba dudas: remitir documentada y directamente las consignas dimanadas del Estado y su Gobierno a los periódicos, y lograr que, por la vigilancia y medios puestos al alcance de los órganos periodísticos de las diversas provincias, cada campaña a realizar contase con la garantía de la máxima eficacia y el éxito.

En una memoria redactada por responsables del servicio se deja constancia de que las consignas relativas a las distintas campañas de índole político, nacional o económico, se remitían a los periódicos en forma de sinopsis perfectamente documentadas, sobre las que éstos debían elaborar sus artículos, editoriales o reportajes. Al amparo de esa filosofía era común encontrar en las redacciones de los periódicos escritos como el que sigue:

De ahora en adelante, hasta nueva orden, ese periódico editará editoriales y artículos firmados en defensa de la tesis española sobre lo injusto e ilegítimo de las campañas exteriores contra nuestro país.(...). Los directores de periódicos han de tener en cuenta que esta campaña ha de ser de ahora en adelante un motivo constante de ocupación para sus secciones de editoriales y para sus artículos políticos de colaboración, y teniéndolo así presente se ocuparán de regular la periodicidad y todas las modalidades de la campaña. A continuación se reseñan los puntos principales sobre los que obligatoriamente ha de ocuparse ese periódico:

1º.- España rechaza el supuesto de que exista en la nación ningún problema político fundamental que solucionar, pues fracasados en su día todos los intentos de avenencia entre los sectores en pugna, resolvió su propio problema hace más de seis años con la victoria de las armas

nacionales, de análoga forma a como, fracasados los procedimientos pacíficos de convivencia resolvió el mundo los suyos mediante la última guerra (...)

2º.- Al término de nuestra guerra de liberación se apresuraron los países de todo el Universo a reconocer al nuevo Estado español y su régimen, con la sola excepción de dos: Rusia, que desde su revolución en 1918 no había tenido jamás relaciones con España, y Méjico, al cual exigió el Gobierno español, como medida previa, la reintegración del Tesoro expoliado por los rojos, que fue llevado a aquél país y amparado por el Gobierno mejicano.

3º.- Desencadenada la guerra universal, España mantuvo una posición neutral y pacífica (...).

4º.- A partir de la entrada de los EE.UU. en la guerra, las concesiones que España viene haciendo en obsequio a la mejor convivencia internacional, aún cediendo en muchas ocasiones de su propio derecho, son muestras del espíritu de buena voluntad del Estado español y de su Gobierno hacia las demás naciones.

5º.- La política interna de la nación española, cosa exclusiva de los españoles, se desenvuelve, por otra parte, bajo las miradas del mundo, "con luz y taquígrafos".

6º.- Ante estos hechos incontrovertibles, España, una vez más, rechaza con toda energía las insidiosas campañas de descrédito que sus enemigos mantienen impunemente con el producto del propio tesoro español, los 1.800 millones de oro y joyas que expoliaron los rojos en España y a los que auxilian en sus propagandas las pasiones políticas de comunistas y extremistas de los otros países. (...).

7º.- España no admite el papel que frecuentemente se intenta atribuírsele de pararrayos que desvíe las tormentas interiores de los otros países. (...).

8º.- La debilidad y el sometimiento no traen jamás la paz, pues con el deshonor va siempre la ruina y la esclavitud. La libertad y la independencia no son un regalo que hayamos de recibir de nadie ni mendigar en las Cancillerías extranjeras, sino algo que hemos de merecer y de mantener con nuestro propio esfuerzo.

9º.- *Por mucho que los hombres políticos quieran ocultarlo, los problemas de este orden, que en el mundo existen, han dejado de ser exclusivamente políticos para convertirse en eminentemente sociales. Nosotros hace nueve años vimos claramente que no era una batalla política la que en España se entablaba, sino que se libraba una batalla eminentemente social, y desde entonces venimos construyendo y encaminando nuestra obra de Gobierno por el camino de las grandes realizaciones sociales.*

10º.- *El que llevemos atajando desde hace más de seis años este mal y disfrutemos interiormente de una paz bien ganada, no quiere decir que se hayan acabado para nosotros los deberes. No han prescrito con esto los fines de nuestra Cruzada; el mandato de nuestros muertos sigue imperativo y si ha terminado la batalla clara, nos ha quedado la batalla de cada día, el esfuerzo oscuro de cada hora.*

11º.- *Se podía antes de nuestra gloriosa Cruzada dudar cuál era el camino mejor para la Patria. Después de ella no queda más que uno: el del servicio a nuestra conciencia, el del honor, el de la lealtad más firme a nuestros muertos.*

La respuesta de cada medio a las normas y directrices marcadas desde los organismos superiores quedaba recogida en las denominadas "Hojas de Inspección" y en los partes semanales. En esos últimos se recogían las actividades del Servicio de Prensa de las distintas delegaciones provinciales.

En las "Hojas de Inspección" la atención se prestaba tanto sobre el continente como sobre el contenido. Los apartados a rellenar eran: Política; Información; Recreativa y Técnica. En 1943 se hacía, también, una valoración(6). Numerados ordenadamente, el último folio servía para detallar el "cumplimiento de consignas", y matizar qué rotativos eran los mejores, técnicamente, y cuáles los peores.

Los partes semanales se subdividían en: Consignas Recibidas; Consignas Atrasadas; Servicio de Censura y Observaciones. Dentro del primero de los apartados se detallaban las consignas recepcionadas y la fecha, modo y forma en que eran atendidas por los distintos rotativos. El texto

que informaba sobre tales extremos llevaba la firma de los delegados y jefes provinciales .

La Censura y sus normas

Las primeras notas de censura sobre todo tipo de publicaciones hay que asimilarlas a los altos cargos militares y a sus respectivos bandos de guerra que, una vez proclamados, eran de aplicación inmediata en los territorios o plazas en las que tenían mando.

Son innumerables los documentos que dan fe de la práctica de la censura en toda la época franquista. Esta estuvo arropada no sólo por la Ley de Prensa de Serrano Súñer sino por toda una serie de disposiciones que fueron dictándose paulatinamente. Si en algún momento se aflojó la cuerda fue mera apariencia y maquillaje. La Orden del Ministerio de Educación Nacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 26 de marzo de 1946, atenuando las normas de censura en prensa, fue una máscara en absoluto liberalizadora. Sus impulsores intentaron frenar las hostilidades internacionales contra el franquismo, pero no lo consiguieron. La letra no respondía al espíritu.

Fue el negociado de Censura, de la Vicesecretaría de Educación Popular, sección Prensa y Propaganda, el que, en 1940, se encargó de elaborar un amplio dossier donde quedaron plasmadas las normas, externas e internas, que regulaban la práctica y daban sentido al nacimiento del servicio. Cara al exterior la relación de asuntos quedó recogida en ocho capítulos con la advertencia de que toda duda sobre interpretación de estas normas se remitirán inmediatamente a la Superioridad.

El desglose tal y como se redactó fue el que sigue:

Política exterior

-Prohibido publicar noticias de embajadas y representaciones diplomáticas de países beligerantes y no beligerantes, sin permiso de la Vicesecretaría de Educación Popular.

-Recomendamos gran cuidado en las noticias derivadas de buques de países beligerantes a puertos españoles y sobre acciones navales cerca de la costa española.

-Prohibidas las noticias referentes a movimientos de buques mercantes y de

- guerra de países beligerantes.
- Prohibido hacer cábalas y supuestos comentarios en las crónicas de Berlín.
 - Obligación terminante de publicar todos los partes beligerantes y englobados en una misma composición.
 - Prohibida la titulación de las informaciones de guerra en forma sensacionalista.
 - Retención durante 48 horas de las noticias sobre movimientos de barcos en Gibraltar.
 - Todas las noticias que se reciban del extranjero deberán ser procedentes de la Agencia EFE, o crónicas de corresponsales autorizados.
 - Recomendamos no señalar en las noticias procedentes de Gibraltar las personas que las han facilitado.
 - Prohibido terminantemente el empleo del adjetivo latino o como calificativo de la América del Sur o del Centro.
 - Prohibidas aquéllas crónicas internacionales tanto procedentes del extranjero como las escritas en español, en las que no se atienda a la más escrupulosa prudencia y moderación. En caso de duda se consultará a la Superioridad.
 - Evitar, en la mayor medida posible, el uso de la palabra "hispanidad". Todos los artículos, informaciones, etc., sobre este tema, deberán ser enviados a consulta por medio de la Superioridad Jerarquía de este Negociado, al Consejo de la Hispanidad.
 - Se suprime la relación de españoles residentes en París que remite el Servicio de la Falange Exterior.
 - De la actitud de Rusia puede autorizarse la información que procede de Berlín. Las crónicas de Londres y París han de ajustarse a lo que digan las de la capital alemana.
 - Con relación al convenio entre España y el Vaticano, se hace notar a todos los periódicos que solo pueden hacer comentarios ajustándose a las manifestaciones del Jefe del Gabinete Diplomático del Ministerio de e Asuntos Exteriores, sirviendo esta consigna de norma para cuando se produzcan hechos de la misma índole.
 - Deberán ser intervenidos todos los

comentarios de origen distinto al oficioso de Berlín y Roma, en los que se anuncien medidas militares o proyectos políticos de cualquier orden entre Rusia y las potencias del Eje. En las mismas crónicas de Berlín y Roma deberán suprimirse, hasta que sea resuelta la consulta por el Gabinete Diplomático, los párrafos que se refieren a España.

-En los comentarios acerca de la guerra germano-rusa los periódicos se abstendrán de insinuaciones y juicios que puedan encubrir una censura al pueblo alemán, así como de toda clase de vaticinios y anuncios de ofensivas y hechos militares de cualquier índole que no vengan señalados oficialmente por Berlín.

-Sobre la creación de un cuerpo de ejército voluntario, los periódicos se atenderán exactamente a las declaraciones del Jefe del Gabinete Diplomático del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores y a las noticias que se envíen voluntariamente por esta Vicesecretaría.

-Quedan prohibidos, sin previa consulta a dicho gabinete, los partes oficiales del Ejército ruso.

Diplomacia

-Prohibido publicar el domicilio de los diplomáticos españoles y extranjeros sin previa consulta.

-Prohibido publicar noticias referentes a concesión de condecoraciones y honores extranjeros a personalidades españolas sin previa consulta.

-Prohibido, terminantemente, la publicación de noticias referentes a la actuación y desplazamiento del personal diplomático en general, sin indicación de la Vicesecretaría de Educación Popular.

-Prohibidos los comentarios referentes a Rumanía sin previa consulta.

-Prohibidas las noticias y comentarios que insinúen cambio de actitud política en España.

-Prohibición absoluta a la prensa española de dar trato de favor o desfavor a toda clase de asuntos relacionados con las actividades sociales de las distintas embajadas en España y, sobre todo, a la de los países beligerantes. Siendo la mejor medida de igualdad un discreto silencio,

sin permiso especial de la Vicesecretaría de Educación Popular, se abstendrán los periódicos de aludir a honores, distinciones, fiestas y reuniones ofrecidas a o para personalidades extranjeras del Cuerpo Diplomático de los países en guerra.

-Se prohíbe la publicación de noticias relacionadas con la vida diplomática (declaraciones de representantes diplomáticos españoles o extranjeros, reseña de condecoraciones concedidas o impuestas, comidas, recepciones, etc., sin previa consulta del Negociado de Censura de la Vicesecretaría). Pueden ser publicadas cuando exista indicación especial de este Negociado.

-Se recuerda la prohibición de noticias sobre recepciones o fiestas diplomáticas que no estén precisamente autorizadas por el Gabinete Diplomático del Ministro de Asuntos Exteriores. Al hablar del mismo se insistirá en que el Sr. Ximenez de Sandoval es jefe del Gabinete del Sr. Ministro y no del Ministerio, como venía diciéndose en todo los periódicos.

Viveres

-Prohibida toda noticia referente a reparto de víveres de la Cruz Roja Americana sin someterla a consulta.

-Prohibido a la prensa valenciana la publicación de noticias relacionadas, directa o indirectamente, con la expedición de naranjas.

-Prohibida la publicación de envíos de trigo a España, sin el visto bueno del Ministerio de Asuntos Exteriores.

-Prohibidas las noticias de movimientos de buques españoles con víveres, sin autorización del Ministerio de Asuntos exteriores.

-Se ordena quede en consulta las noticias respectivas a entrega de trigo por los Estados Unidos.

Del Caudillo y su familia

-Prohibido fotografiar a los hijos y familia del Jefe del Estado y del Ministro de Asuntos Exteriores.

-Prohibida cualquier referencia sobre los actos privados a los que asista el Caudillo

sin la autorización de la Vicesecretaría de Educación Popular.

-Prohibida la publicación de fotografías sacadas en las calles de Madrid al Ministro de Asuntos Exteriores.

-Prohibido hacer avances de supuestas llegadas del Caudillo; jerarquías o autoridades de un punto a otro de la nación, uniforme que vestirán, etc.

-Todas las informaciones y noticias relativas a actos oficiales o íntimos celebrados en El Pardo y Palacio de Oriente, o aquellas otras en que intervengan de manera destacada el Jefe del Estado, deberán ser conocidas por la casa Civil de Su Excelencia el Generalísimo antes de procederse a su autorización.

Actividades Ministeriales

-Prohibidos los comentarios en los que se adelante la publicación de decretos o la obra del Gobierno o de la Administración.

-Prohibido, terminantemente, hacer hipótesis sobre los viajes de los ministros; personalidades a quienes van a visitar, fechas y sitios.

-Prohibido, terminantemente, comentarios sobre los familiares de los miembros del Estado, Ministros, etc.

-Prohibidas las noticias y comentarios, proponiendo a las autoridades o gobiernos mejoras o instauraciones de festividades, etc.

-Prohibido hacer avances de información en cuanto a supuestas llegadas de ministros o jerarquías de un punto a otro de la nación.

-Prohibido, terminantemente, noticias o comentarios sobre el subsidio que perciben o percibirán los ministros.

-Sin el consentimiento del Ministro de Obras Públicas no se autorizan informaciones sobre la intensificación del tráfico.

-Prohibido comentar sobre la cuestión del oro; sin el visto bueno del Departamento correspondiente.

-Prohibido publicar comentarios, criticando las oposiciones a cátedras de cualquier clase que sean, por orden del Ministro de Educación Nacional.

-Prohibido, rigurosísimamente, noticias

relacionadas con supuestas construcciones en nuestra Marina de Guerra.

-Prohibido publicar cualquier género de información en la que se señala a los familiares de los ministros, jerarquías del Movimiento y otras personalidades, sin autorización especial.

-Prohibida la publicación en la prensa de los viajes particulares o privados de ministros, jerarquías del partido y personalidades, como asimismo las actividades individuales de los mismos (despacho con S.E. el Generalísimo, audiencias, visitas, etc.); a no ser que especialmente se determinen de un modo expreso. Las audiencias del Ministro de Asuntos Exteriores se publicarán en todo caso.

-Queda prohibida toda noticia sobre viajes del Caudillo y del Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, que no tengan carácter estrictamente oficial.

Falange

-Prohibido el anuncio del Instituto Telva en el que se hace propaganda comercial en torno a José Antonio.

-Prohibida toda iniciativa, que no sea del Partido, sobre homenajes al protomártir del Movimiento Don José Calvo Sotelo.

-Prohibida la publicación de noticias económico-financieras, referentes a los Sindicatos Nacionales, que no hayan sido tramitadas por conducto de la Vicesecretaría de Educación Popular.

-Prohibida, terminantemente, la propaganda de cualquier objeto con frases relacionadas con el Partido o el Nuevo Estado, que puedan inducir a dar visos de oficialidad, como "poeta de la falange".

Administración y política en general

-Prohibido a los reductores municipales anticipar noticias relativas a la corporación que no le sean facilitadas por ésta oficialmente.

-Prohibición absoluta de tratar, en materias de informaciones, asuntos cuya decisión esté encomendada a cualquier clase de autoridades, sin previa consulta.

-Prohibida toda propaganda a favor del Banco de Crédito Local, por estimar que

este organismo actúa con entera dependencia de las corporaciones locales y estar prohibida la publicidad sobre la labor y personalidad de las entidades provinciales y locales.

-Prohibición absoluta de publicar noticias referentes a producción o consumo de carburantes nacionales.

-Prohibidas las noticias sobre detención de personalidades rojas sin previa autorización.

-Prohibidas las noticias o anuncios en los que se haga constar el empleo del idioma vascuence en conferencias religiosas de cualquier índole.

-Prohibidas, terminantemente, la publicación de noticias sobre supuestas falsificaciones de billetes.

-Prohibidos los artículos sobre la reconstrucción material de los pueblos si no está aprobada por la Superioridad.

-Prohibido publicar noticias o informaciones, y realizar propaganda, referente a iniciativas y proyectos de monumentos conmemorativos hasta ser aprobados por la Superioridad.

-Se ordena que las noticias sobre accidentes, cuando estos alcancen alguna envergadura, sean sometidas a consulta de la Vicesecretaría de Educación Popular y se den siempre dentro de un orden normal tipográfico, sin señalar el número de víctimas y destacando la casualidad de éste.

-Prohibidas, terminantemente, las iniciativas sobre homenajes y banquetes.

-Prohibidas las noticias de abastecimiento, aumento o disminución de raciones, sin el visto bueno de la Comisión General de Abastos.

-Prohibidas toda clase de noticias e informaciones que supongan un reclamo para autoridades provinciales o locales.

Se recomienda cuidar, escrupulosamente, las reseñas de sesiones de las corporaciones que hayan adoptado acuerdos encaminados a hacer peticiones.

-No se autorizan noticias sobre inventos y descubrimientos curativos sin consulta con el Colegio Oficial de Médicos.

-Prohibidas las noticias sobre inventos y descubrimientos mineros, hasta tanto no se compruebe su veracidad.

-Prohibidos los comentarios o noticias

sobre el séptimo Congreso Internacional de Cristo Rey que se celebrará en Zaragoza en 1941.

-Prohibida la publicación de noticias y artículos referentes a la muerte de Su Majestad Don Alfonso XIII sin indicación especial de la Superioridad.

Espectáculos, moral y costumbres

-Prohibida toda clase de ostentación y lujo en anuncios de hoteles.

-Prohibidas las palabras "banquete" y "comida" en actos públicos y de sociedad, excepto cuando tengan carácter diplomático.

-Prohibidos los comentarios de crónicas deportivas sobre acuerdos que puedan entrañar a su juicio censura en resoluciones de la federación de Fútbol.

-Prohibida la publicación de anuncios en tono tal que, por querer dar una sensación de curiosidad, puedan tener interpretaciones equívocas.

-Es necesario vigilar las crónicas cinematográficas para evitar la publicidad descarada, tomando como base asuntos nacionales o diciendo mentira en vez de verdad, por servilismo a las empresas.

-Prohibido hablar de cenas y festejos de gran gala con motivo de acontecimientos como el de fin de año.

-Prohibidos los anuncios de academias preparatorias para oposiciones, si el profesorado lo forman funcionarios del Ministerio de que se trate.

-Prohibidos los anuncios de restaurantes que dan cuenta en forma ostentosa de las minutas de las comidas.

-Prohibido dar a conocer, en los anuncios relacionados con convocatorias u oposiciones de funcionarios públicos, el número de plazas a cubrir.

-Prohibido hablar de la cena mensual de los cronistas deportivos, autorizando únicamente la noticia de la cena.

-Prohibido, terminantemente, las iniciativas sobre homenajes y banquetes.

-Con motivo de la inauguración de un titulado "Jardín de Abascal", algunos periodistas han presentado a Censura ciertos anuncios reductados en tonos ostentosos e inadmisibles, teniendo en cuenta las graves circunstancias

económicas por las que atraviesa el pueblo español.

El servicio de Censura no autorizará otros anuncios de inauguraciones de verbenas, cotillones y fiestas, en establecimientos de este tipo, que simples gacetillas en forma de censura.

-Queda terminantemente prohibida toda la propaganda político-comercial y pagada que envíen organismos de las naciones beligerantes. Pueden autorizarse aquellos anuncios que se refieran solamente al desarrollo de las actividades comerciales, pero debiendo preferirse, en cualquier caso, el sometimiento de las galeradas a consulta de la Jefatura de Sección.

-Como ampliación a la consigna acerca de la publicidad de los restaurantes y establecimientos de verano, se pone en conocimiento del Servicio que deberán suprimirse los precios de los cubiertos, cuando excedan de un tipo normal, y los anuncios demasiado ostentosos de comidas y cenas, así como la enumeración de los platos o menús que se sirvan en los mismos.

Con carácter interno, entendiéndose con ello para el régimen interior del servicio, se dictaron las siguientes reglas:

-Se autoriza la publicación del nombre de Perico Chicote en las informaciones de actos procedentes de las Embajadas y Legaciones.

-Se recomienda brevedad al dar cuenta de gestiones oficiales.

-Prohibida toda clase de discurso textuales que no hayan sido enviados por la Vicesecretaría de Educación Popular.

-Es conveniente no destacar en los titulares referentes a las actividades ministeriales, los nombres de los ministeriales, los nombres de los ministros en cuestión, debiendo hacerlo, en particular, refiriéndose al cargo. Es decir: "El Ministro de Asuntos Exteriores ha recibido...El Ministro de Ejército ha llegado...".

-Tratar con cautela las noticias referentes a la declaración de la posición de Portugal frente a la nueva situación europea.

-Se autorizan todas las informaciones

relativas a la aviación española. Se omitirán los nombres de los jefes y el emplazamiento de las instalaciones aéreas.

-Se autorizan noticias sobre catástrofes agrícolas si se deben a los elementos.

-La ejecución de sentencias de atracadores y asesinos se publicarán únicamente en los periódicos de provincias donde hayan tenido lugar los delitos y ejecuciones.

-Se autorizan las noticias referentes a detenciones que hayan sido facilitadas por la Dirección General de Seguridad.

-Se prohíbe a los periódicos y revistas la publicación de fotografías procedentes de los fotógrafos Albero y Segovia.

-Prohibidas las polémicas de cualquier orden e índole aparecidas en los periódicos, sin indicación superior.

-Pueden autorizarse las referencias de las manifestaciones celebradas, siempre que el único texto de la alocución pronunciada por el Ministro de Asuntos Exteriores sea de la Agencia CIFRA.

-Las referencias de la manifestación terminarán después de las palabras del Sr. Ministro. No se dejarán pasar noticias de actos de hostilidades frente a representaciones extranjeras.

-Pueden autorizarse también las manifestaciones celebradas en provincias, suprimiéndose aquellas declaraciones de jerarquías o autoridades por las cuales se prometan o anuncien medidas que sólo corresponde dictar, en su día, al Gobierno de la Nación.

El incumplimiento de cualquiera de las normas aquí recogidas daba lugar al pertinente expediente de sanción. A veces, la transgresión acarrea una simple advertencia que, a modo de recordatorio, indicaba la ilegalidad de una acción y los cauces a seguir cuando a los directores de las publicaciones les surgían dudas sobre la forma de proceder. En este sentido fue redactada la circular 7/71, en la que se llamaba la atención por la publicación, en algunos diarios de la Cadena, de noticias o anuncios sobre la contratación de españoles en el extranjero. Para Manuel S. Morales Rico, secretario Nacional de Prensa del Movimiento, la difusión de informaciones al respecto podían considerarse ilegales, al estar prohibidas por las disposiciones vigentes, necesitando el requisito de una previa autorización del Instituto de Emigración.

Por todo ello - proseguía el firmante- se ruega que, en lo sucesivo, se extreme el celo en la publicación de noticias o anuncios de esta naturaleza, aconsejando que siempre que existan dudas al respecto se consulte previamente al Instituto de Emigración, para obtener, en su caso, la autorización pertinente y evitar de esta forma posibles responsabilidades (7).

Los "entrefiletos" y el Negociado de Información y Censura

El ejercicio de los censores abarcó tanto la acción de prohibir, como la de obligar y cortar. En ese amplio paquete alcanzaron especial relevancia los llamados "entrefiletos" o frases que se intercalaban y brotaban de entre el texto de las noticias, sin que tuvieran relación alguna con la información que a través de ellas se vertía.

La materialización de esa iniciativa correspondió al servicio de Información y Censura(8). Tres eran las palabras clave: obediencia, servicio y sumisión. Entre las muchas muestras encontradas, y que dan credibilidad a tales manifestaciones, aportamos las que se redactaron el 29 de febrero de 1940 y el 12 de diciembre de 1954(9). El orden y el contenido es el que sigue:

(1940) La Sección Femenina, atenta a la solución inmediata de los problemas de España, dedicará sus mejores camaradas a la mejora de la vida rural. Hoy, día primero de marzo, han empezado en 28 provincias los cursos de Divulgación Sanitaria Rural y sucesivamente en las restantes.*

**La Sección Femenina entiende que uno de los principales problemas de España es la vivienda. Por eso ofrece su colaboración abnegada al Instituto Nacional de la Vivienda, ordenando a sus afiliadas la propaganda y ayuda a este Instituto.*

**Con los cursos de Divulgación Sanitaria Rural, la Sección Femenina iniciará su campaña contra la mortalidad infantil en los medios rurales.*

**Hay que elevar a todo trance el nivel de la vida del campo, vivero permanente de España. La Sección Femenina, siempre en acto de servicio para el cumplimiento del programa de la falange, prepara a sus camaradas para una gran campaña de*

divulgación sanitaria en los medios rurales.

**Equipos de camaradas de la Sección Femenina, convenientemente instruidas, visitarán los hogares campesinos con esta finalidad: analizar y catalogar sus deficiencias higiénicas, sus necesidades de este orden, su remedio, instruir a las madres y darles consejos en materia sanitaria, principalmente con respecto a los cuidados de sus hijos, completar la labor de los dispensarios, apoyando los consejos por ellos recomendados y, en una palabra, realizando una inteligente labor de divulgación sanitaria con celo y con tacto.*

*(1954)*La libertad de pensamiento sólo puede consistir en la independencia frente al error, en la obediencia y en la servidumbre interior y exterior a la verdad.*

**¿Puede el Estado mantenerse inerte y abandonar a la prensa de su país a un posible coloniaje?.*

**El Movimiento Nacional sigue en marcha y ante él se renuevan cada día las metas por alcanzar.*

**Queremos un Estado en cuyo seno pueda lograrse la armonía fecunda del binomio obediencia-libertad.*

**El voluntarismo jurídico instaura el derecho exclusivo de la fuerza.*

**El Estado español entiende que la prosperidad pública en un bien material y moral, a la vez que está subordinado al fin supremo del hombre.*

**La libertad de divulgación está condicionada por el servicio y la sumisión a la verdad.*

**Nuestra política se deriva del concepto que tenemos de la persona humana, a la que en definitiva trata de servir.*

**Las libertades civiles como las entiende el liberalismo son "libertades de perdición".*

**La opinión nacional es la resonancia de los hechos, reflejada por la parte del pueblo dotada de conciencia, de responsabilidad y de vinculación al bien común.*

**Los principios que han guiado y guían la política española de prensa durante estos años son conformes a la razón natural y a*

las enseñanzas católicas.

**Liberarse del liberalismo no es renunciar a la libertad sino todo lo contrario, ponerse en condiciones de adquirir una libertad más auténtica.*

**La obra de Franco y del Movimiento nacional constituye el máximo de las posibilidades políticas.*

**Si el Movimiento Nacional no existiera tendríamos necesidad de inventarlo.*

Los listados se enviaban siempre con carácter de urgencia, con la anotación: *Sírvase acusarme recibo máxima rapidez posible.* La comunicación era en forma de clave, construyendo cifras de cuatro números en sus infinitas combinaciones. Con esa técnica sólo emisor y receptor conocían el contenido real del mensaje en circulación. Esta correspondencia fue abundante en los años 40. Con la frase: *Queda autorizada noticia, se daba paso a las referencias numéricas, de cuatro dígitos, sin orden correlativo alguno: 0153, 0504, 0118, 1357, 2276, 2191, 1351, 5076, 0278, 2081, 3352, 2159, 1359, 1016, 3475, 2651, 2074, 1179, 3592, 4251, 1367, 3243, 1478, 6575, 3293, 6564, 1435, etc(10).*

No siempre era utilizado el sistema cifrado. En buen número de ocasiones la prohibición era expresa aunque telegráfica: *Prohibida publicación noticia relacionada llegada barcos rusos puerto Tánger; Sírvase adoptar las medidas necesarias para que no se publique noticia alguna relacionada con una exposición que recoge la obra realizada por Franco, y con la próxima cosecha, ni favorable ni desfavorable, mientras desde aquí no se de orden en contrario; Ese periódico no reproducirá la nota estadística sobre presos políticos procedentes de Londres, repartida por la Agencia EFE; Prohibida toda noticia, comentario, editorial, etc, aniversario Alfonso XIII, incluso esquelas. Al siguiente día puede autorizarse noticias simples sobre actos ya celebrados sin comentario ninguna clase; Terminantemente prohibido dar información relativa a los Condes de Barcelona, en tanto no se disponga expresamente lo contrario. Haga saber directores periódicos que se procederá con máxima energía contra infractores esta orden de cuyo cumplimiento hago a Vd. personalmente responsable; (...).*

Cuando el interés por las noticias era grande las notas salían del servicio completamente redactadas y para su publicación íntegra. Por lo general se

emitía un avance, anunciando la transmisión. En este grupo hay que encuadrar todos los actos o hechos noticiosos que la actividad cotidiana del Caudillo generó. En orden a su importancia pueden relacionarse las audiencias militares y civiles, y los acuerdos tomados en los consejos de ministros por él presididos. Sin embargo, su interés es más numérico y formal que de contenido, porque donde realmente afinaron la pluma y el interés para que todo saliera como se marcaba desde la dirección fue en sus discursos.

Los libros de censura

El registro más fiel de la actividad desarrollada por los censores lo constituyeron los libros de censura. Bajo el epígrafe "Libro de Censura" en cada hoja quedaban adheridas, día a día, las galeradas y/o fotografías sometidas a inspección. Los encargados de filtrar las informaciones debían cumplimentar, además, una serie de datos con los que quedaba registrado: el título de la publicación, la fecha, el nombre del censor, el motivo de la censura, la fecha de la aparición del número al que correspondía lo censurado, la fecha de la comprobación, el funcionario que la realizaba y observaciones.

Gracias a esa constatación documental, hoy es posible conocer los miles de artículos, editoriales e ilustraciones gráficas sobre las que dejaron su huella los censores. Entre los modelos recogidos lo mismo pueden encontrarse noticias tachadas en su totalidad, porque hacían referencia al atropello de un ciclista por un camión o a la necesidad de extender la ayuda familiar, que párrafos anulados por hacer mención a la censura en España, aunque el acento puesto por el redactor fuera de defensa y no de crítica. Ninguna sección quedó libre, sin olvidar las fotografías. Deportes, sociedad, cultural, internacional, opinión, ..., se vieron pisados por el sello de "prohibido" o el de "pase salvo lo tachado".

La consecuencia inmediata al quebrantamiento de cualquier prohibición era la apertura de un expediente al medio. De los periódicos del Movimiento, *Arriba* fue el que más padeció los sinsabores de la Dirección General de Prensa, dependiente del Ministerio de Información y Turismo, encargada del trámite y formalización de las sanciones.

Los servicios de Documentación y Auscultación

El Estado, con su organización y estructura, extendió todas las redes posibles para que nada quedara fuera libre de ataduras. El dirigismo y control ejercido sobre y desde los medios de comunicación, concursó con acciones y actividades que buscaban *conocer las reacciones del medio circundante por el que manda*. Y en ese enclave situó, en el mes de marzo de 1942, el nacimiento de los servicios de Documentación y Auscultación, como un brazo más de la Delegación Nacional de Prensa.

Con marcada diferencia, el personal de Documentación se encargó de la recogida, clasificación y archivo de todo el material que iba apareciendo en la prensa nacional y extranjera, en especial lo referente a la posición de España y de los españoles en el mundo, y de cuanto directa o indirectamente pudiera tener relación con ella o con ellos. El cometido no podía ser más útil: *emplear el material en campañas de prensa o en otro cualquier menester al servicio de los fines políticos de la nación* (11).

Controlado el entorno y la periferia, sin límites fronterizos, había que vigilar algo que, a diferencia de los documentos, tenía vida propia, como era el sentir y las reacciones de los ciudadanos más próximos; del conjunto de personas que integraban la sociedad española. Esa misión recayó en el Servicio de Auscultación, globalizadora de distintos ramos cuya acción conjunta permitía tener una visión completa y exacta del modo de pensar de los colectivos ciudadanos, frente a los diferentes problemas que diariamente se iban sucediendo(12).

El más importante papel, a nivel interno, lo jugó el Instituto Español de la Opinión Pública(13). Para sus ideólogos y defensores su importancia era indiscutible. Su modo de operar era a través de encuestas. La recogida de datos correspondía a los delegados de la *50 provincias en que estaba dividido el territorio nacional*. Los procesaba el Gabinete de Estadística. Los interpretaba el de Psicología Social, ayudado por el Matemático. El máximo beneficiario era el Estado, tanto por la competencia en la recogida de datos, como por las interpretaciones o justificaciones que de los mismos se hacían(14). El primer trabajo tuvo relación con la situación creada por el desembarco de las tropas aliadas en África del Norte.

El control de la Fiscalía del Tribunal Supremo

Dirigismo y control, los dos términos que mejor acuñó el Estado, estuvieron latentes en todos los organismos dependientes o vinculados al Gobierno. Por ello, era común y habitual que las informaciones difundidas por los medios de comunicación, en general, fueran el punto de mira de las instituciones y, en alguna medida, motivo de preocupación.

En ese quehacer estuvo inmersa también la Fiscalía del Tribunal Supremo. Para esa tarea contó con la ayuda de los fiscales de las audiencias territoriales y provinciales, y de los delegados provinciales. De transmitir las órdenes oportunas a los primeros se encargó el Fiscal General, de los segundos, la Delegación. Unos y otros tenían que trabajar en estrecha colaboración. A los delegados se les impuso la obligación, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de Prensa e Imprenta de 1966, de remitir diariamente un ejemplar, de los diez que las empresas periodísticas dejaban en depósito, a las fiscalías territoriales. Además, tenían que mantener una permanente relación con las fiscalías a fin de vigilar la posible comisión de delitos y ejercitar las acciones penales oportunas(15).

De entre todos los asuntos posibles, la Fiscalía General vivió con especial preocupación la repercusión que tenían en los mass-media las noticias relacionadas con las actividades de las organizaciones ilegales o entidades de carácter clandestino, así como las opiniones de sus dirigentes, dadas a conocer, a veces, con comentarios capaces al menos de inducir a confusión sobre la legalidad de las mismas.

Las comunicaciones encontradas a ese respecto, remitidas la Ministerio de Información y Turismo, figura la número 1144, de 8 de noviembre de 1966, y el escrito de 25 de octubre de 1974. En este último, redactado en plenas puertas de la transición y etapa democrática, la advertencia sobre el peligro de conculcación de la Ley penal en que podían incurrir algunas publicaciones, estaba motivada en los amplios espacios que, *con frecuencia y reiteración, los medios de difusión de todo género dedican, no sólo a dar la noticia escueta y objetiva sobre la existencia y actividad de ciertas organizaciones declaradas fuera de la Ley, sino que extienden sus comentarios sobre tales actividades.*

Las apreciaciones hechas por el Ministerio Fiscal invitaban a evitar tales noticias y comentarios. Entendía la Fiscalía que representaban *un vehículo de difusión y fomento de actividades ilegales; repercuten de modo directo en los movimientos de opinión y crean un clima de confusión, alarma e inquietud en todo el país. Añadía, además, la posibilidad real de que esa difusión, atendido su propio contenido y ciertas normas penales, pueda integrarse en formas indirectas o incompletas de propagandas ilegales o de apologías delictivas.*

Para el Fiscal, las sugerencias planteadas no trataban, *en manera alguna, de impedir o limitar el derecho de información, sino de acudir al sentido de responsabilidad de los directores de los periódicos, a fin de que no publiquen noticias cuya difusión exclusivamente conviene a los intereses de aquellas entidades prohibidas.* En la práctica, su comunicación dio pie a una circular, remitida a todos los periódicos, acotando, una vez más, la información(16).

Al amparo de la Fiscalía se detallaron las que se consideraban infracciones legales, se recordaron prohibiciones impuestas con anterioridad, y se amenazó, veladamente, con responsabilidades de tipo administrativo y penal su incumplimiento. En definitiva, era ilegal:

- 1.- *Hacerse eco de las actividades de Organizaciones ilegales o entidades de carácter clandestino, así como de las opiniones de sus dirigentes.*
- 2.- *Publicación de noticias relativas a la celebración de Congresos, Asambleas, reuniones o actividades por organizaciones políticas situadas fuera del campo de la estricta legalidad como la llamada "Junta Democrática", P.S.O.E., Partido Comunista, etc.*
- 3.- *Los comentarios de las actividades políticas de Asociaciones españolas prohibidas o las opiniones de quienes forman parte de Organizaciones clandestinas, aunque se encuentren más allá de las fronteras.*

Metodología y fuentes

El trabajo que aquí se presenta es parte de un estudio multidisciplinar, basado en la recopilación y análisis minuciosos de miles de documentos que, conjuntamente con otras apartados y secciones, ha

constituido el cuerpo de la tesis doctoral: *Prensa del Movimiento en España: 1936-1983*, defendida el 3 de marzo del año en curso en la Universidad del País Vasco, y que mereció la máxima calificación.

Las fuentes fundamentales y de mayor aportación han sido el Archivo Central del Ministerio de Cultura, en Madrid, y el Archivo General de la Administración, sito en Alcalá de Henares. La búsqueda de documentos ha sido completada con la localización de los textos legales confirmatorios de los datos e informaciones emanados de los legajos y de un barrido bibliográfico, para lo que se eligió, en primera instancia, la Biblioteca Nacional de Madrid.

Con posterioridad, se hizo un repaso de los fondos obrantes, entre otros centros, en el Biblioteca de la Diputación Provincial de Vizcaya, Biblioteca de la Universidad del País Vasco y Biblioteca de la Universidad Complutense. También han sido de gran aportación los periódicos, revistas y boletines custodiados en la Hemeroteca Nacional y Municipal de Madrid, la Hemeroteca de la Diputación Provincial del Vizcaya y la de la Universidad del País Vasco.

Conclusiones

1.- La Prensa del Movimiento vivió sujeta a la atenta mirada del Poder y a su control, mediante un cotidiano sistema de consignas.

2.- En 1940 el Negociado de Censura se encargó de elaborar un amplio dossier donde quedó plasmada la aplicación puntual a los límites impuestos por la censura. El término "prohibido" se estampó sobre 68 asuntos de un total de 85.

3.- La intervención de los censores abarcó tanto la acción de prohibir como la de obligar y cortar. Una técnica muy usual fue el uso de "entrefiletos" o frases que se intercalaban entre el texto de las noticias, sin relación alguna con las mismas.

4.- Obediencia, servicio y sumisión fueron las palabras clave que el Servicio de Información y Censura se encargó de materializar.

5.- La comunicación se llegó a establecer en forma de clave, construyendo cifras de cuatro números en sus infinitas combinaciones. Con este sistema sólo emisor y receptor eran conocedores del contenido

real del mensaje en circulación.

6.- El registro más fiel de las actividades desarrolladas por los censores lo constituyeron los libros de censura. En cada una de sus hojas quedaban adheridas, día a día, las galeradas y/o fotografías sometidas a inspección. El sello de "prohibido" o el "pase salvo lo tachado" se hizo familiar en las redacciones.

7.- *Arriba* fue el diario del Movimiento que más padeció los sinsabores de la Dirección General de Prensa.

8.- A los diarios de la Cadena se les imponía, incluso, el día de inserción para que la difusión de las noticias no coincidiera en tiempo y lugar. Los artículos que no eran fieles en forma y contenido a las directrices marcadas, eran tachados por la censura y los directores amonestados. En estos periódicos no sólo la información era tabulada, sino que se les sugería la elaboración de números extraordinarios en los que debían reflejar cuanto de positivo había hecho el régimen franquista en todos los ámbitos.

9.- Durante toda esta época, la libertad de maniobra que se dejó a los rotativos estuvo limitada a la elaboración de artículos, editoriales o reportajes cuyos contenidos respondieran a las consignas remitidas en forma de sinopsis perfectamente documentadas.

10.- El modo en que cada publicación recogía las consignas quedaba plasmado en las llamadas "Hojas de Inspección".

11.- Siempre se utilizó un lenguaje imperativo. Predominó el mensaje constructivo frente al destructivo. Todo hecho o acontecimiento luctuoso fue ocultado. La permisividad sobre ciertos asuntos afloraba cuando la noticia era difundida por la agencia EFE.

12.- "PYRESA" canalizó cada información, comunicado y notas urgentes. Por norma tenían que reproducir, también, los editoriales de *Arriba*.

Notas

1.- Extracto de la ponencia número 9, sobre Prensa y Propaganda, que los Jefes Provinciales del

- Movimiento debatieron y aprobaron en la reunión que mantuvieron en Madrid el 6 de julio de 1949. Fuente: Archivo General de la Administración. Alcalá de Henares. Caja 226.
- 2.- Así se lo hizo ver el Delegado Nacional al Secretario General, para que se lo recordara a los directores de todas las publicaciones del Movimiento, en oficio remitido el 8 de marzo de 1966.
- 3.- Manifestaciones recogidas en la memoria que presentó el jefe de la sección de "Colaboraciones" de la Dirección General de Prensa, al Secretario General de Prensa, en cumplimiento a la nota de servicio interior, número 10, de 28 de febrero de 1946. Fuente cit. Sección: Presidencia. Cajas 60 y 67.
- 4.- En el primer grupo figuraban: *Azul, Falange, La Tarde, Unidad, Alerta, Diario Español y Libertad*. En el segundo: *Yugo, Voluntad, La Voz de España, Fe, Levante, El Pueblo Gallego y Amanecer*. En el tercero: *Solidaridad Nacional, Odiel, Nueva España, Sur, Línea, La Nueva España, Norte e Imperio*. En el cuarto: *Hierro, Mediterráneo, Patria, Proa, La Mañana, Baleares y Arriba España*.
- 5.- Publicaciones y Consignas nació dependiente de la Delegación Nacional de Prensa, vinculada, a su vez, a la Vicesecretaría de Educación Popular. Con posterioridad, Publicaciones y Consignas se dividió en dos, pasando "Consignas" a la sección de Colaboraciones, buscando un desarrollo mejor de las específicas misiones.
- 6.- Las "Hojas de Inspección" eran elaboradas en el Negociado de Dirección e Inspección, sección aneja a Prensa Nacional, al igual que lo eran Información y Censura y el Registro Oficial de Periodistas, entre otras. Prensa Nacional, si bien estuvo determinada desde la creación de la Jefatura del Servicio Nacional de Prensa, no tuvo contenido propio hasta mucho tiempo después. El paso se dio con la instalación de la Dirección General de Prensa en Madrid y su conversión en Delegación.
- 7.- La circular fue enviada a todos los directores de Prensa del Movimiento el 25 de noviembre de 1975.
- 8.- Información y Censura dependía de la Dirección General de Prensa del Ministerio de Información y Turismo, siendo una sección más de "Prensa Nacional". La unidad en el nombre no se mantenía en las funciones. Información tenía como misión distribuir consignas a los periódicos en general y enviar notas de prensa. Censura, su propio significado. Fuente, cit. Caja 1369.
- 9.- Ejemplos como los recogidos pueden encontrarse en distintas cajas de los archivos oficiales. Los aportados proceden de las números 75 y 68442, que se conservan en el Archivo General de la Administración y en el Ministerio de Cultura, respectivamente.
- 10.- En algunas relaciones se autorizaban hasta un total de 159 noticias. Fuente cit. Caja 75.
- 11.- El Servicio de Documentación había almacenado en el año 1945 cerca de dos millones de fichas. Contaba además con una sección de Archivo, dedicada exclusivamente a biografías de personajes importantes, y a la custodia de fotografías, mapas, caricaturas, etc., aparecidas en la prensa mundial. La Hemeroteca era una dependencia aneja en la que iban depositándose las publicaciones españolas, y parte de las mundiales, una vez encuadernadas. Procedencia: Sección de Documentación y Auscultación. Fuente: Archivo Central del Ministerio de Cultura. Caja 65062.
- 12.- En el Servicio de Auscultación eran atendidos, también, los llamados bulos o rumores que circulaban a lo largo de la geografía nacional. Mensualmente confeccionaban unos informes en los que recogían lo que ellos denominaban "temperatura de la opinión pública". En menos de tres años el servicio había recogido y archivado más de 20.000 bulos. Otros cometidos era: conocer la opinión que en el extranjero se tenía de España, y recoger las noticias que se emitían radiotelegráficamente las agencias mundiales y nacionales de prensa.
- 13.- El Instituto Español de la Opinión Pública comenzó sus trabajos en la última decena del mes de noviembre de 1942. Fuente y caja cit.
- 14.- El pulso sobre las opiniones de ámbito local, provincial o regional lo tomaban los delegados provinciales. El informe con los resultados era remitido a la Oficina Central donde eran estudiados. En el "Anuario de la Prensa Española: 1945-1946" aparece la investigación practicada por el Instituto Español de la Opinión Pública sobre "los españoles y la prensa que leen". Su lectura

ayuda a conocer las interpretaciones o justificaciones que de los resultados de las encuestas se hacían. Así, el hecho de que el 57,88 por ciento de los encuestados dijera que prefería leer los periódicos del Movimiento, frente al 42,12 que se posicionaba en favor de los de las empresas particulares, era interpretado por los estadistas del régimen *por el carácter de orientadores, en materia política y social, que los primeros tenían, así como porque gozaban de un mejor sistema informativo.* Que el 58,28 por ciento creyese que los periódicos anteriores al 18 de julio de 1936 eran mejores que los posteriores, mientras un 41,72 opinaba todo lo contrario, tenía su razón en *las dificultades de orden técnico, la falta de papel, etc., que a causa de la guerra se vienen sucediendo.* Causas que había motivado el descenso del número de páginas, *uno de los factores más estimados por la opinión, pues es bien sabido que una buena parte de los lectores -resaltaban-, mujeres sobre todo, juzgan la calidad de un periódico por el número de horas que dura su lectura, cuando no lo hacen por la cantidad de papel aprovechable que proporciona.*

15.- Fuente cit. Caja 52593.

16.- Fuente cit. Caja 68443. □